

RV: RADICACIÓN DEMANDA//MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO PARA REPARTO//ASEGURADORA SOLIDARIA VS CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA-GERENCIA DEPTAL COLEGIADA ANTIOQUIA//DGD

Mary Luz Acevedo Agudelo <maceveda@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/12/2023 15:18

Para: Juzgado 33 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm33med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (20 MB)

Demanda y Anexos Nulidad y Restablecimiento Derecho-Aseguradora Solidaria VS Contraloría General República GDCA.pdf; acta juz33 2023 532.pdf;

Cordial saludo, remito demanda y anexo acta de reparto.

Oficina de Apoyo- Juzgados Administrativos de Medellín

De: Recepcion Demandas Oficina Apoyo Judicial Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín <demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: domingo, 17 de diciembre de 2023 10:13 p. m.

Para: Mary Luz Acevedo Agudelo <maceveda@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA//MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO PARA REPARTO//ASEGURADORA SOLIDARIA VS CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA-GERENCIA DEPTAL COLEGIADA ANTIOQUIA//DGD

Cordialmente,



Julian Bolaños Bravo
Coordinador de Notificaciones y Reparto
Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ repsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 2616716

📍 Calle 42 # 48-55, Edificio Atlas, Medellín-Antioquia

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 15 de diciembre de 2023 3:56 p. m.

Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Administrativos - Seccional Medellín <repsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Demandas Oficina Apoyo Judicial Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín <demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan C Satizabal Echavarría (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; Diana Marcela Herrera Castaño (CGR) <dianam.herrera@contraloria.gov.co>; CGR Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>; Jorge Manchola Hernandez (CGR) <cgr@contraloria.gov.co>; Luis Alberto Carranza (CGR) <luis.carranza@contraloria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; mjimenezr@procuraduria.gov.co

Asunto: RADICACIÓN DEMANDA//MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO PARA REPARTO//ASEGURADORA SOLIDARIA VS CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA-GERENCIA DEPTAL COLEGIADA ANTIOQUIA//DGD

SEÑORES:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO)

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

repsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA

DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CLASE DE PROCESO: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: RADICACIÓN DEMANDA Y ANEXOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio

y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212 de la ciudad de Cali, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con Nit. 860524654-6, con domicilio principal en la Calle 100 No. 9A – 45, piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor JOSÉ IVAN BONILLA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por la presente y encontrándome dentro del término de ley, formulo **DEMANDA** a través del **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** de conformidad con el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA**, representada judicialmente por el Doctor ISDUAR JAVIER TOBO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.074, o quien haga sus veces, con miras a que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2018-00353:

- Auto de Imputación No. 106 del 03 de febrero de 2022;
- Auto de Adición Imputación No. 433 del 05 de mayo de 2022;
- Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 31 de marzo de 2023;
- Auto No. 473 por el cual se resuelve el recurso de reposición contra el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 31 de marzo de 2023;
- Auto No. URF-727 del 21 de junio de 2023, por el cual se resuelve un grado de consulta.

Igualmente se solicitará el restablecimiento del derecho que le asiste a mi poderdante por la expedición de los actos administrativos antes referidos.

De conformidad a lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y a lo reglado en el numeral 8 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, se deja constancia que de manera simultánea a la radicación en la Oficina de Reparto por medio de este mensaje, tanto de la demanda como de sus anexos, la cual consta de un archivo en formato "pdf" contentivo de 781 folios, se remite y hace traslado a la demandada y demás intervinientes, como lo es la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público.

Hago constar que este mensaje se remite a través del buzón notificaciones@gha.com.co dirección debidamente inscrita en el Sistema del Registro Nacional de Abogados - SIRNA., siendo que se copia a todas las partes de quienes se conoce su dirección electrónica, la cual ha sido obtenida de actuaciones previas como lo es la audiencia de conciliación extrajudicial por la que se agotó el requisito de procedibilidad del medio de control.

Sin motivo diferente, me suscribo de Usted con el respeto y decoro acostumbrados,

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Judicial-2924